

BOAM

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid



MADRID

ISSN 1989-9114
D.L.: M. 7178/1958

SUMARIO

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Resolución de 9 de diciembre de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se dispone la difusión del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de diciembre de 2020.

pág. 5

Distrito de Chamartín

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Chamartín en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2020.

pág. 6

Distrito de Vicálvaro

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Vicálvaro en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020.

pág. 7

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

Decreto de 1 de diciembre de 2020 del Alcalde de nombramiento de vocal vecina en la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas.

pág. 8

Decreto de 3 diciembre de 2020 del Alcalde de cese de vocal vecina en la Junta Municipal del Distrito de Chamartín.

pág. 9

Decreto de 3 de diciembre de 2020 de nombramiento de vocal vecina en la Junta Municipal del Distrito de Chamartín.

pág. 10

Decreto de 4 de diciembre de 2020 del Alcalde de 2020 de cese de vocal vecino en la Junta Municipal del Distrito de Ciudad Lineal.

pág. 11

Decreto de 4 de diciembre de 2020 del Alcalde de nombramiento de vocal vecino en la Junta Municipal del Distrito de Ciudad Lineal.

pág. 12

Decreto de 7 de diciembre de 2020 del Alcalde por el que se convoca audiencia pública relativa al memorial a las víctimas de la Covid-19 en la ciudad de Madrid.

pág. 13

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo

Decreto de 25 de noviembre de 2020 del Delegado de Economía, Innovación y Empleo por el que se aprueba la resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social y solidaria para la anualidad 2020.

pág. 16

Decreto de 25 de noviembre de 2020 del Delegado de Economía, Innovación y Empleo por el que se aprueba la resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de economía social para la anualidad 2020.

pág. 22

Decreto de 1 de diciembre de 2020 del Delegado de Economía, Innovación y Empleo por el que se aprueba la resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a la consolidación del tejido productivo de las áreas de actividad económica en la ciudad de Madrid. Anualidad 2020.

pág. 27

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Resolución de 3 de diciembre de 2020 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

pág. 30

Distrito de Retiro

Decreto de 3 de diciembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Retiro por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en base a la convocatoria para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana aprobada por Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Retiro de 19 de marzo de 2019.

pág. 32

Distrito de Chamberí

Decreto de 14 de noviembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí por el que se autoriza a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas en el Distrito de Chamberí a la instalación temporal de elementos delimitadores y de acondicionamiento de la terraza.

pág. 33

Distrito de Moncloa-Aravaca

Decreto de 3 de diciembre de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca por el que se dicta la resolución definitiva de la relación de subvenciones concedidas, desistidas, renunciadas y suplentes, según establecen las bases de la convocatoria para el Fomento del Asociacionismo del Distrito de Moncloa-Aravaca 2020.

pág. 35

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 15/2020.

pág. 39

Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 16/2020.

pág. 41

Convocatorias

Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

Resolución de 9 de diciembre de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para proveer 85 plazas de Bombero/a Especialista en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Decreto de 18 de octubre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

pág. 43

Madrid Salud

Resolución de 3 de diciembre de 2020 del Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el procedimiento de Libre Designación LD-MS 7/2020.

pág. 49

Agencia para el Empleo de Madrid

Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración del Concurso Específico de Méritos FE AEM 1-2020 convocado en el 16 de octubre de 2020.

pág. 53

Otros

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Resolución de 26 de noviembre de 2020 del Director General de Función Pública de denegación de ayuda de transporte para personas con discapacidad al personal municipal del Ayuntamiento de Madrid, convocatoria 2020.

pág. 54

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

2324 *Resolución de 9 de diciembre de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se dispone la difusión del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de diciembre de 2020.*

En virtud de lo establecido en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de diciembre de 2020.

ACUERDOS

1. Ratificar la urgencia de la sesión.

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2. Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

3. Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

4. Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

5. Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

6. Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

7. Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades Relacionados con el Medio Ambiente.

8. Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

9. Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

10. Aprobar el proyecto definitivo de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

Madrid, a 9 de diciembre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

A) Sesiones

Distrito de Chamartín

2325 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Chamartín en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2020.*

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 de diciembre de 2020.

Presidencia de doña Sonia Cea Quintana, Asistieron: Los Concejales: doña María del Mar Barberán Parrado. Los Vocales-Vecinos: don Francisco Montoro Carrión, doña Almudena Arroyo de Hita, doña Soraya Escudero Fernández, doña Ascensión Pedrajas Ortega, doña Sandra Vega Estévez, doña Asunción Cristóbal López, don David Penado Fernández, doña Aurora Álvarez Juarranz, don Germán Pérez Pérez, don Pablo Sastre Olmos, doña Elena Muñoz Vázquez, doña Natalia Cera Brea, don Fernando Jaime Rodríguez García y doña Laura Astorqui Soloaga. Asisten también el Coordinador del Distrito don Francisco Javier Blázquez Arroyo, la Secretaria del Distrito doña María Jesús Cárdenas Delgado y la Vicepresidenta del Foro Local de Chamartín doña Emilia Martínez Garrido. No asistieron la Vicepresidenta doña Paloma García Romero, don Manuel Jesús Granado Gago, doña Ana Catalina Ballesteros Fernández, don Ricardo Calle Fuentes, don Francisco de Borja Izuzquiza Regalado, doña Laura Zapata Rey, don Eladio Rodríguez Álvarez, doña María Pilar Herrero González, doña Olga Ockier Brito, doña Tatiana Barrero Buch, don Stefan Meyer, don Nicolás Pozo Serrano, doña María Isabel Menéndez Muñiz, doña Gloria San Martín Barrutia, don Juan José García García y don Enrique de Blas Infante.

Se abre la sesión a las diecisiete horas y seis minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

PUNTO ÚNICO: Informar sobre el Proyecto del Presupuesto del Distrito para el año 2021, en los programas presupuestarios responsabilidad de la Junta Municipal del Distrito de Chamartín.

Se da cuenta del proyecto del presupuesto para el año 2021.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y catorce minutos.

Madrid, a 3 de diciembre de 2020.- La Secretaria del Distrito de Chamartín, María Jesús Cárdenas Delgado.

A) Sesiones

Distrito de Vicálvaro

2326 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Vicálvaro en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020.*

Sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 30 de noviembre de 2020.

Presidencia de don Martín Casariego Córdoba.- Asistieron: los Vocales Vecinos: Sras. Correa Román, Fernández Martín, Moreno de Frutos, Moreira García, Paredes Sánchez; y Sres. Cope Vigara, Gil Campo, Uceda Aragoneses, Martínez Júdez, Martínez Prieto, Fernández Galván, Cotallo Infante, Rojo Puertas y Madrid Grande.

Se abre la sesión a las diecisiete horas y treinta y minutos.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO.- Comparecencia del Concejal Presidente para informar acerca de los programas presupuestarios de su responsabilidad, en relación con el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición tercera de la Resolución del Presidente del Pleno de 26 de julio de 2006, relativa al procedimiento de aprobación de las normas y la elaboración del presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 30 de noviembre de 2020.- El Secretario del Distrito de Vicálvaro, Jesús Grao del Pueyo.

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

2327 *Decreto de 1 de diciembre de 2020 del Alcalde de nombramiento de vocal vecina en la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.1 y 41 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2004, y a propuesta del grupo municipal del Partido Popular,

DISPONGO

Nombrar como vocal vecina del grupo municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas a Paloma Valdebenito Estrada.

Madrid, a 1 de diciembre de 2020.- El Alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqués.

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

2328 *Decreto de 3 diciembre de 2020 del Alcalde de cese de vocal vecina en la Junta Municipal del Distrito de Chamartín.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2004, y a propuesta del grupo municipal Más Madrid,

DISPONGO

Cesar a María Isabel Menéndez Muñiz como vocal vecina del grupo municipal Más Madrid en la Junta Municipal del Distrito Chamartín.

Madrid, a 3 de diciembre de 2020.- El Alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqués.

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

2329 *Decreto de 3 de diciembre de 2020 de nombramiento de vocal vecina en la Junta Municipal del Distrito de Chamartín.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.1 y 41 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2004, y a propuesta del grupo municipal Más Madrid,

DISPONGO

Nombrar como vocal vecina del grupo municipal Más Madrid en la Junta Municipal del Distrito de Chamartín a Ana Pellicer Vázquez.

Madrid, a 3 de diciembre de 2020.- El Alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqués.

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

2330 *Decreto de 4 de diciembre de 2020 del Alcalde de 2020 de cese de vocal vecino en la Junta Municipal del Distrito de Ciudad Lineal.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2004, y a propuesta del grupo municipal Más Madrid,

DISPONGO

Cesar a Jorge Nuño Maurelo como vocal vecino del grupo municipal Más Madrid en la Junta Municipal del Distrito de Ciudad Lineal.

Madrid, a 4 de diciembre de 2020.- El Alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqués.

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

2331 *Decreto de 4 de diciembre de 2020 del Alcalde de nombramiento de vocal vecino en la Junta Municipal del Distrito de Ciudad Lineal.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.1 y 41 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2004, y a propuesta del grupo municipal Más Madrid,

DISPONGO

Nombrar como vocal vecino del grupo municipal Más Madrid en la Junta Municipal del Distrito de Ciudad Lineal a Óscar Fernández Poza.

Madrid, a 4 de diciembre de 2020.- El Alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqués.

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

2332 *Decreto de 7 de diciembre de 2020 del Alcalde por el que se convoca audiencia pública relativa al memorial a las víctimas de la Covid-19 en la ciudad de Madrid.*

El artículo 27 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid configura la audiencia pública como un espacio de participación para la presentación pública por parte del Ayuntamiento y posterior debate entre éste y la ciudadanía, sobre cuestiones especialmente significativas de la acción municipal.

Atendiendo a esta regulación básica, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, aprobó el 15 de septiembre de 2016 el Acuerdo por el que se adoptan las directrices para el desarrollo de las audiencias públicas simplificadas que se realicen a través de la web de Gobierno Abierto Decide Madrid.

En este sentido, las audiencias públicas reguladas en el mencionado acuerdo afectan exclusivamente a la realización de actuaciones concretas de especial trascendencia para la acción municipal, que se realicen a través de la web de Gobierno Abierto, en las que la materia sometida a deliberación participativa no requiera, por la sencillez de su planteamiento, la constitución de un grupo de trabajo o la elaboración de proyectos alternativos.

La Vicealcaldesa, Begoña Villacís Sánchez, solicita un debate ciudadano para dar nombre al bosque memorial por las víctimas de la Covid-19 en la ciudad de Madrid, que se va a realizar en el Campo de las Naciones.

El Alcalde de Madrid ha considerado que esta actuación concreta es de especial trascendencia por lo que, mediante comunicación de 29 de noviembre de 2020 a la titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, solicita la adopción de las medidas necesarias para la celebración de una audiencia pública simplificada.

La titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, Silvia Saavedra Ibarrondo, propone convocar un proceso participativo de audiencia pública simplificada sobre el ámbito del bosque memorial por las víctimas de la Covid-19, en el que podrá participar la ciudadanía mayor de 16 años, empadronada en la ciudad de Madrid. Todo ello conforme a la última actualización del Padrón Municipal y según lo establecido en el apartado 2.3 de las Directrices para el desarrollo de audiencias públicas simplificadas a través de la web de Gobierno Abierto, aprobadas mediante Acuerdo 15 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

La duración de la audiencia pública será del 9 de diciembre de 2020 al 7 de enero de 2021 (ambos inclusive).

La participación en este proceso podrá realizarse durante todo el periodo de la audiencia pública de forma telemática a través de la web de Gobierno Abierto Decide Madrid, (decide.madrid.es).

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.3.e) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid así como el artículo 27 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en relación con el Acuerdo de 15 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se adoptan directrices para el desarrollo de audiencias públicas simplificadas, que se realicen a través de la web de Gobierno Abierto,

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la audiencia pública simplificada, relativa al ámbito de actuación del bosque memorial por las víctimas de la Covid-19 en la ciudad de Madrid, a través del cuestionario que se adjunta como anexo al presente decreto y que estará disponible, durante todo el periodo que dure la audiencia, en la página web de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid (decide.madrid.es), para que puedan participar las personas que se indican en el apartado tercero del presente decreto.

SEGUNDO.- La audiencia pública tendrá una duración de 30 días naturales, del 9 de diciembre de 2020 al 7 de enero de 2021 (ambos inclusive).

TERCERO.- Podrá participar en este proceso la ciudadanía mayor de 16 años empadronada en la ciudad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.3 de las Directrices para el desarrollo de audiencias públicas simplificadas a través de la web de Gobierno Abierto, aprobadas mediante Acuerdo 15 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

CUARTO.- Aprobar el Anexo con la pregunta por medio del cual se canalizará la presente audiencia pública y que forma parte inseparable del presente decreto, el cual estará disponible en la forma y en los plazos que en él se establecen.

QUINTO.- Facultar a la titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana para dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

SEXTO.- Este decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 7 de diciembre de 2020.- El Alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqués.

ANEXO

**PREGUNTA A FORMULAR A LA CIUDADANÍA EN LA AUDIENCIA PÚBLICA
SIMPLIFICADA A REALIZAR A TRAVÉS DE LA WEB DE GOBIERNO ABIERTO DECIDE
MADRID**

¿Qué nombre propones para el bosque memorial de las víctimas de la Covid-19 en la ciudad de Madrid?

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo

2333 *Decreto de 25 de noviembre de 2020 del Delegado de Economía, Innovación y Empleo por el que se aprueba la resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social y solidaria para la anualidad 2020.*

En virtud de las atribuciones conferidas por el apartado 3.º, punto 1.9, del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo,

DISPONGO

"PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social y solidaria para la anualidad 2020, de conformidad con la convocatoria aprobada por Decreto de 8 de marzo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 130.000 euros y a la aplicación 001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" por importe de 220.000 euros del presupuesto municipal vigente y según se detalla en el Anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de subvenciones que figuran en el Anexo II, por las causas que se indican en el mismo.

TERCERO.- Aprobar la relación de las solicitudes que serán suplentes, para casos de renunciadas en las asignaciones que corresponden a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por el orden establecido en el Anexo III.

De conformidad con el artículo 16.4 de la convocatoria, se dispone la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.madrid.es>) y en la página web www.madrid.es. Según lo establecido por el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos. Igualmente se dará publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones concedidas se publicarán en el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)".

Madrid, a 25 de noviembre de 2020.- El Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, Miguel Ángel Redondo Rodríguez.

ANEXO I

**SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS
(Artículo 3 de la convocatoria)**

Subvenciones propuestas con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01

Entidad	NIF	Acción subvencionada	Puntos	Subvención Propuesta
SISIFO S. COOP. MAD.	F87349700	Nueva línea de negocio - Taller textil con servicio de recogida y entrega, consolidando la actividad y creando nuevos puestos para personas en riesgo de exclusión con un itinerario de inserción para ser posteriormente integrados en el mercado laboral normalizado	27	15.266,88
A3CALLES CUIDADO EN TERRITORIO S. COOP. MAD.	F88358197	Puesta en marcha de una nueva entidad de economía social, A3CALLES Cuidados en Territorio S.C.M, cooperativa del sector de los cuidados, aportando mejorar la situación de precariedad del colectivo de mujeres dedicadas a los mismos	26,5	5.516,15
ASOCIACIÓN ESPACIO GERANIOS PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL	G87709465	Nueva línea de negocio: Coworking de economía social "Geranios 3.0" en el barrio de Ventilla (Tetuán)"profesionalizando un espacio físico y comunitario innovador	25	17.887,00
ASOCIACIÓN ESLABON INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE EMPLEO	G80980584	Nueva línea de negocio : "EslabON Coworking", espacio de trabajo colaborativo dirigido a profesionales y emprendedores sociales, donde además se les proporciona apoyo a sus proyectos	24	29.506,97
GARUA INTERVENCIÓN EDUCATIVA S. COOP. MAD.	F85080679	Nueva línea de negocio : "La Madriguera", ultima fase de desarrollo de un espacio de crianza (7m-6a) con espacio de co-working, facilitando la conciliación de los trabajos productivos con los cuidados a la infancia	24	30.000,00
SUPERMERCADO LA OSA S. COOP. MAD.	F87618328	Nueva línea de negocio del supermercado cooperativo "LA OSA"ubicado en el distrito de Tetuán, llevando a cabo un nuevo modelo de comercialización, venta y consumo comprometido con su entorno, transparente en sus relaciones y su gestión, cooperativo, creativo e inclusivo	23	30.000,00
INICIATIVAS SOCIOAMBIENTALES G S. COOP. MAD.	F86030053	Nueva línea de negocio: "Germinando Naturación Urbana" de creación de espacios verdes en entorno urbano (diseño, instalación, formación y asesoramiento en jardinería urbana sostenible. El objetivo es constituirse en un futuro como centro especial de empleo aunando la visión medioambiental con la social	21,5	28.109,26

ASOCIACION CULTURAL LA KALLE	G78210150	Nueva línea de negocio: "Reutiliza.K" (Fase 3) basada en la economía circular, a través de la inclusión sociolaboral de jóvenes en vulnerabilidad social, promocionando la reutilización como medio de reducción del consumo electrónico y su contribución la sostenibilidad ambiental.	20	14.606,27
ABIERTO HASTA EL AMANECER S. COOP. MAD.	F83254821	Nueva línea de negocio: "Aula Abierto" dentro del área de formación de 'Abierto hasta el Amanecer Coop'- implementación de nuevos servicios de desarrollo e impartición de acciones de Formación, alquiler de dispositivos electrónicos y aulas digitales	19	3.513,06
FEDERACION DE PERSONAS SORDAS CDAD. MADRID	G78509288	Nueva línea de negocio "plataforma LSE", enseñanza de la Lengua de Signos Española (LSE) en formato online, fase II. Implementación de los cursos de LSE, lengua de las personas sordas, a través de una plataforma e-learning, método innovador	18,5	27.111,07
GRUPO TANGENTE S. COOP. MAD.	F86765021	Nueva línea de negocio: "Promotora del Común", servicio de asesoramiento integral a proyectos de cohousing dando soluciones a colectivos/organizaciones que quieran poner en marcha un proyecto de vivienda de estas características, ya sea senior o intergeneracional	18	15.902,00
FEDERACIÓN PERSONAS SORDAS CDAD MADRID	G78509288	Nueva línea de negocio: "SVISUAL: Servicio de Videointerpretación en Lengua de Signos", plataforma tecnológica de vídeo-interpretación en Lengua de Signos para personas sordas o con discapacidad auditiva a través de una herramienta de vídeo-chat.	12,7	2.581,34
Total propuesta con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01				220.000,00

Subvenciones propuestas con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/479.99

Entidad	NIF	Acción subvencionada	Puntos	Subvención Propuesta
WORK IN PROGRESS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	B88198619	Nueva línea de negocio: limpieza de cocinas centrales industriales para ampliar mercado y posibilitar el acceso a puestos de trabajo a mayor número de personas en inserción potenciando la viabilidad económica y comercial de WIP Servicios, manteniendo íntegramente su carácter de empresa social.	26	27.648,50

OTRO TIEMPO OTRO PLANETA SL	B88293980	Nueva línea de negocio: "Economía circular- Recogida de tapones", gestión de residuos no peligrosos, recogida de tapones de plástico de los dieciséis puntos limpios de Madrid, con el objetivo de inserción socio laboral de mujeres en riesgo de exclusión social, como tránsito al empleo ordinario mediante el desarrollo de un proyecto personal de integración.	23,5	35.000,00
SOULEM INSERCIÓN SL	B85966398	Nueva línea de negocio: "Showroom venta on-line, Soulem", nueva actividad comercial en el marco de un nuevo espacio tienda "showroom" para impulsar el mercado B2C y la venta on-line, contribuyendo a generación de empleo para mujeres en riesgo de exclusión social	23	18.204,64
MILHISTORIAS SL	B84024009	Nueva línea de negocio: "Servicio de mantenimiento adaptado y especializado para Centros de Atención y Acogidas a Personas Refugiadas" potenciando la viabilidad económica y comercial de Comidissimo, a través de la diversificación de nuevos clientes, manteniendo íntegramente su carácter de empresa social.	22,5	33.381,54
BIOCORE BIOLOGICAL COOPERAT RESEARCH S. COOP	F86731759	Proyecto "Intercooperación y generación de un clúster de I+D+i en el Municipio de Madrid": plataforma de colaboración entre cuatro empresas: Biocore S. Coop., Silvestrina S. Coop. Mad., Xapa S. Coop. Mad e Innogestión S. Coop. Mad, cuyo objetivo es la creación de un espacio para la gestión del conocimiento, la investigación y la innovación con la conformación de una nueva cooperativa de segundo grado que gestione proyectos de I+D+i: Zoocánica S. Coop. Mad, (www.zoocanica.com).	21	15.765,32
Total propuesta con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/479.99				130.000,00

ANEXO II SOLICITUDES DESESTIMADAS

Entidad	NIF	Acción	Causa desestimación
ESPACIO AGROECOLOGICO, S.L.L	B88560461	"Agrupación de entidades en una nueva formación", dos entidades a agrupar, (la SLL Espacio Agroecológico y la empresa Iniciativas Socioambientales S.Coop),una	La entidad solicitante no está comprendida en el ámbito de entidades destinatarias, ni las actuaciones propuestas corresponden a las actuaciones a subvencionar por la modalidad por

		Sociedad Limitada Laboral y una Cooperativa	la que participa. SOLICITUD DESESTIMADA (artículo 4.3 a) y artículo 4.3 b) de la convocatoria).
ASOC KUM ANIMALIS KAAAN	G88320726	Programa de fomento de habilidades comportamentales para jóvenes de situación de riesgo de exclusión social, a través de la implementación de un proyecto de intervención asistida con animales (Intervenciones terapéuticas, actividades de educación asistida con animales, colaboración con protectoras y charlas formativas en tenencia responsable de animales, medioambiente, reciclado limpieza energías renovables, etc...).	No se ha atendido el requerimiento de subsanación. SOLICITUD DESISTIDA art. 12 convocatoria.
A. C. DE DANZAY TEATRO DT	G83090647	Nueva línea de negocio: "Laboratorios de investigación", programa de inserción laboral a través de la colectivización cooperativa. 10 aspirantes a creadores escénicos multidisciplinares (con formación en danza y/o teatro físico) participan en el trabajo diario de una Compañía de danza teatro	No se ha atendido el requerimiento de subsanación. SOLICITUD DESISTIDA art. 12 convocatoria.

Entidades que no obtienen subvención por insuficiencia del crédito previsto en la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/479.99 (art.3 de la convocatoria).

Entidad	NIF	Acción	Puntos	Causa desestimación
MADRID KM0 CENTRO LOGISTICO S. COOP. MAD.	F88310628	Acuerdo de Intercooperación: Pataforma de colaboración entre dos empresas: Madrid Km0 S. Coop. y Cyclos S. Coop. Mad.- desarrollo de proyectos agroalimentarios con un enfoque agroecológico que nace con la intención de apoyar los procesos relacionados con la gestión y la logística de productos de cercanía en la ciudad de Madrid.	18	"Insuficiencia de crédito previsto en la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/479.99 (art. 3 de la convocatoria)"
HELICONIA, S. COOP.	F84110238	Nueva línea de negocio (Centro Integral Nara), orientada a la atención psicológica y la formación, con la apertura de un Centro de psicología en la ciudad de Madrid	17,5	

ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE ENTIDADES SUPLENTES PARA CASOS DE RENUNCIAS EN LAS ADJUDICACIONES CORRESPONDIENTES A LAS SUBVENCIONES OTORGADAS PARA EMPRESAS PRIVADAS (aplicación presupuestaria 00/140/433.01/479.99)

Entidad	NIF	Proyecto	Puntos
MADRID KM0 CENTRO LOGISTICO S. COOP. MAD.	F88310628	Acuerdo de Intercooperación: Plataforma de colaboración entre dos empresas: Madrid Km0 S. Coop. y Cyclos S. Coop. Mad.- desarrollo de proyectos agroalimentarios con un enfoque agroecológico que nace con la intención de apoyar los procesos relacionados con la gestión y la logística de productos de cercanía en la ciudad de Madrid.	18
HELICONIA, S. COOP.	F84110238	Nueva línea de negocio (Centro Integral Nara), orientada a la atención psicológica y la formación, con la apertura de un Centro de psicología en la ciudad de Madrid	17,5

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo

2334 *Decreto de 25 de noviembre de 2020 del Delegado de Economía, Innovación y Empleo por el que se aprueba la resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de economía social para la anualidad 2020.*

En virtud de las atribuciones conferidas por el apartado 3.º, punto 1.9 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo,

DISPONGO

"PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de las entidades de economía social para la anualidad 2020, de conformidad con la convocatoria aprobada por Decreto de 10 de mayo de 2019, según la distribución del Anexo I y con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente, tal y como se especifica a continuación:

Aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.00 "Otras transferencias a familias" por importe de 7.231,14 euros.

Aplicación presupuestaria 001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 5.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria 001/140/433.01/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" por importe de 408.108,97 euros.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de subvenciones que figuran en el anexo II, por las causas que se indican en el mismo.

De conformidad con el artículo 16.4 de la convocatoria, se dispone la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.madrid.es>) y en la página web www.madrid.es. Según lo establecido por el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos. Igualmente se dará publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones concedidas se publicarán en el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid".

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 25 de noviembre de 2020.- El Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, Miguel Ángel Redondo Rodríguez.

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Núm. Expediente	Apellidos y Nombre	Puntos	Subvención gastos capital euros	Subvención gastos intereses euros	Total subvención
002_2020	INICIATIVAS SOCIOAMBIENTALES, SOC. COOP. MAD.	10	5.000,00		5.000,00
006_2020	SANCHEZ GUERRAS MARIA LUISA	10	1.500,00		1.500,00
007_2020	GONZALEZ-ADALID NUÑEZ AURORA	10	3.000,00		3.000,00
008_2020	DE PRADA HERVAS LUIS	10	3.000,00		3.000,00
009_2020	MORENO GONZALEZ JOSE MANUEL	10	5.000,00		5.000,00
010_2020	NIETO RECIO SOFIA	10	3.350,00		3.350,00
012_2020	RUIZ MENENDEZ OIHANE	10	4.500,00		4.500,00
013_2020	GONZALEZ MARTINEZ RUBEN	10	5.000,00		5.000,00
017_2020	DE LA RUBIA RODRIGUEZ ARIADNA	10	3.000,00		3.000,00
018_2020	GONZALEZ ABEYTUA JAVIER	10	1.125,00		1.125,00
019_2020	SABIN GALAN FERNANDO	10	1.125,00		1.125,00
020_2020	ONETTI MATEOS MARINA	10	2.000,00		2.000,00
021_2020	GOMEZ CASADO DANIEL	10	4.000,00		4.000,00
022_2020	MATAMALA GALVAN MONTSERRAT	10	5.000,00		5.000,00
023_2020	LLINAS AGUILERA INES	10	1.125,00		1.125,00
024_2020	BUSTAMANTE MOURIÑO ALICIA	10	2.000,00		2.000,00
025_2020	RODRIGUEZ GARCIA ARANZAZU	10	5.000,00		5.000,00
026_2020	MORENO VARELA MANUELA	10	5.000,00		5.000,00
027_2020	RODRIGUEZ GARCIA ANA	10	5.000,00		5.000,00
043_2020	CASTRO CABAÑAS CRISTINA	10	5.000,00		5.000,00
044_2020	MONASTERIO MARTIN CAMILA	10	1.166,00		1.166,00
045_2020	TAMARIT TAMARIT XAVIER	10	1.500,00		1.500,00
046_2020	CONDE FAILDE LUIS MANUEL	10	1.250,00		1.250,00
048_2020	GUTIERREZ GIRON ALBA	10	1.166,00		1.166,00
049_2020	MONTERO FERNANDEZ ISRAEL	10	1.108,05		1.108,05
050_2020	BELTRAN GRANELL SILVIA	10	3.100,00		3.100,00
054_2020	CHIRALT PEREZ JAVIER	10	5.000,00		5.000,00
055_2020	SANCHEZ BARTOLOME JAVIER	10	5.000,00		5.000,00
059_2020	LLORENTE GONZALEZ SILVIA CARMEN	10	5.000,00		5.000,00
060_2020	ARANGO TORRE ALBA	10	5.000,00		5.000,00
067_2020	REBELLA MADERA YOLANDA	10	5.000,00		5.000,00
070_2020	SALVADOR PERUCHA CRISTINA	10	5.000,00		5.000,00
071_2020	FONTELA GARCIA MARIA OLIVIA	10	5.000,00		5.000,00
075_2020	CUBILLERO GARCIA BEATRIZ	10	3.125,00		3.125,00
078_2020	ALONSO FUERTES SHEILA	10	4.331,92		4.331,92

Núm. Expediente	Apellidos y Nombre	Puntos	Subvención gastos capital euros	Subvención gastos intereses euros	Total subvención
083_2020	CAMARA SANCHEZ ANTONIO	10	3.125,00		3.125,00
084_2020	BOTNARU TATIANA	10	1.000,00		1.000,00
085_2020	LOPEZ ARRIBAS ERIKA	10	3.125,00		3.125,00
086_2020	SALSON MARTIN SANDRA	10	3.125,00		3.125,00
087_2020	DELGADO AGUERA DIEGO DAVID	10	3.125,00		3.125,00
090_2020	CANO GARCIA VICTOR	10	4.068,50		4.068,50
091_2020	RODRIGUEZ GARCIA MANUEL	10	5.000,00		5.000,00
092_2020	DE LA VEGA BLAZQUEZ PATRICIA	10	4.068,50	1.049,25	5.117,75
096_2020	HERNANDEZ ARROYO MARTA	10	225,00		225,00
097_2020	CEREZAL PEREZ JORGE	10	225,00		225,00
099_2020	DIAZ HIDALGO AMAYA	10	3.000,00	159,84	3.159,84
100_2020	RODRIGUEZ MEDINA ANA ISABEL	10	5.000,00	532,82	5.532,82
101_2020	CABEZAS NUÑEZ IRIA	10	5.000,00	532,82	5.532,82
102_2020	GRAUS PINA JOSE LUIS	10	5.000,00	532,82	5.532,82
103_2020	HERNANDEZ GOMEZ BEATRIZ	10	5.000,00	532,82	5.532,82
104_2020	ABALIA BARRUSO MIREN NEKANE	10	5.000,00	532,82	5.532,82
105_2020	BARES SIERRA SOLEDAD	10	5.000,00	532,82	5.532,82
106_2020	MARTIN SANZ MARIA BELEN	10	3.000,00	213,13	3.213,13
107_2020	VAZQUEZ PEREZ REBECA	10	2.000,00	143,20	2.143,20
108_2020	GARCIA FERNANDEZ JUAN CARLOS	10	5.000,00		5.000,00
109_2020	ARIAS MATEO SARA	10	1.500,00		1.500,00
110_2020	DA SILVA ESCRIBANO ANA ISABEL	10	1.500,00	159,84	1.659,84
111_2020	PABLO SANTODOMINGO CARMEN	10	1.000,00	106,56	1.106,56
113_2020	SANCHEZ-AREVALO DIAZ BEATRIZ	10	1.000,00		1.000,00
120_2020	FRERE FLESLER LUCIA	10	5.000,00		5.000,00
121_2020	GALICIA DEL OLMO IRENE	10	5.000,00		5.000,00
122_2020	PEREZ DIAZ GEMA	10	5.000,00		5.000,00
039_2020	MARTIN HERNANDEZ GEMMA	6	5.000,00		5.000,00
040_2020	GUIBELALDE MARTIN DANIEL	6	5.000,00		5.000,00
051_2020	SUAREZ MONTERO MARIA ELENA	6	1.250,00		1.250,00
052_2020	VILLANUEVA IVAN	6	350,00		350,00
053_2020	CAMPS ECKARDT DOMINGO JESUS	6	5.000,00		5.000,00
056_2020	MUSAT COSTINA GEORGIANA	6	5.000,00		5.000,00
061_2020	PINDADO ESTEBAN MARIA DE LA LUZ	6	5.000,00		5.000,00
062_2020	DA SILVA DELZENI	6	5.000,00		5.000,00
065_2020	SAEZ PEREZ SOLER PILAR	6	5.000,00		5.000,00

Núm. Expediente	Apellidos y Nombre	Puntos	Subvención gastos capital euros	Subvención gastos intereses euros	Total subvención
066_2020	BONACASA SAEZ PATRICIA	6	5.000,00		5.000,00
076_2020	ORTEGA ESPINAR ALFREDO	6	5.000,00		5.000,00
077_2020	BERNARDO DE QUIROS CATALINA	6	5.000,00		5.000,00
079_2020	FONTE LOUREIRO PABLO	6	5.000,00		5.000,00
088_2020	SAENZ GONZALEZ LUCIA	6	5.000,00		5.000,00
095_2020	ARA VALENZUELA PEDRO MANUEL	6	5.000,00		5.000,00
114_2020	ZAMORANO DIAZ RAFAEL JOSE	6	5.000,00		5.000,00
115_2020	GIMENO LANDA ISABEL	6	5.000,00		5.000,00
116_2020	COCA MOLINA MARIA	6	300,00		300,00
117_2020	PALACIAN VIZCAINO LARA	6	300,00		300,00
118_2020	DE LA TORRE APARICIO ELENA	6	300,00		300,00
001_2020	SANTIAGO CORRAL RODRIGUEZ	2	2.800,00		2.800,00
003-2020	PARODY GUZMAN ANTONIO JAVIER	2	5.000,00		5.000,00
004_2020	WONENBURGER GARCIA ALEJANDRO	2	5.000,00		5.000,00
011_2020	BUCKLEY MARTIN VIOLETA ISABEL	2	5.000,00		5.000,00
014_2020	LOPEZ SANCHEZ MIGUEL	2	5.000,00		5.000,00
015_2020	ESTRUGA GARCIA CRISTINA	2	5.000,00		5.000,00
016_2020	GARCIA DE LA PAZ MAXIMO	2	5.000,00		5.000,00
029_2020	ELOLA RAMON MARIA DOLORES	2	5.000,00	1.101,25	6.101,25
030_2020	MARTINEZ TORRALBA JOSE MIGUEL	2	5.000,00	1.101,25	6.101,25
031_2020	ENTIZNE HERRERO FRANCISCO JAVIER	2	4.000,00		4.000,00
033_2020	TOSCANO TITE JENNIFER EDITH	2	2.500,00		2.500,00
035_2020	DIAZ TATAYO VICTOR ALFONSO	2	2.500,00		2.500,00
036_2020	TOFAN COSTACHE	2	2.500,00		2.500,00
037_2020	AVELINO DA SILVA WELLINGTON	2	2.500,00		2.500,00
041_2020	TANTAS FLORIN GHEORGHE	2	1.250,00		1.250,00
042_2020	LITOIU LAURENTIU	2	1.000,00		1.000,00
057_2020	LOPEZ LEON JOSE	2	5.000,00		5.000,00
058_2020	LOPEZ MORA SILVIA	2	5.000,00		5.000,00
063_2020	CAMPO DOMINGUEZ RUBEN	2	5.000,00		5.000,00
064_2020	SEGOVIA VALERO MARIA ISABEL	2	5.000,00		5.000,00
068_2020	LOPEZ MORAN JUAN CARLOS	2	5.000,00		5.000,00
069_2020	LAVIN PINO NURIA	2	5.000,00		5.000,00
073_2020	CRiado BOADO MARIA ALEJANDRA	2	5.000,00		5.000,00
074_2020	SANCHEZ SALGUEIRO NORBERTO	2	5.000,00		5.000,00
080_2020	SANCHEZ GARCIA IRENE	2	5.000,00		5.000,00
081_2020	PALACIOS CASTRO MARTA	2	5.000,00		5.000,00
089_2020	ALVAREZ ARIAS MIGUEL	2	5.000,00		5.000,00
093-2020	ALVAREZ ARIAS GUILLERMO	2	5.000,00		5.000,00
094_2020	ALVAREZ CALVO FRANCISCO	2	5.000,00		5.000,00

ANEXO II

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Núm. Expediente	Apellidos y Nombre	CAUSA DESESTIMACIÓN
047_2020	FEDERACION PERSONAS SORDAS CDAD MADRID	Art. 4.1. Solicitud que no se ajusta a los gastos subvencionables.
028_2020	RODRIGALVAREZ BLANCO ARANZASU	Art. 4.2. Solicitud que no atiende al periodo subvencionable para 2020. La aportación se realiza fuera del plazo establecido por la convocatoria.
032_2020	RUIZ LOLO ADRIAN	Art. 4.2. Solicitud que no atiende al periodo subvencionable para 2020. La aportación se realiza fuera del plazo establecido por la convocatoria.
038_2020	SANCHEZ JIMENEZ ISMAEL	Art. 4.2. Solicitud que no atiende al periodo subvencionable para 2020. La aportación se realiza fuera del plazo establecido por la convocatoria.
072_2020	DIAZ-CARDIEL MUÑOZ LIDIA	Art. 4.2. Solicitud que no atiende al periodo subvencionable para 2020. La aportación se realiza fuera del plazo establecido por la convocatoria.
082_2020	NAVARRO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	Art. 4.2. Solicitud que no atiende al periodo subvencionable para 2020. La aportación se realiza fuera del plazo establecido por la convocatoria.
098_2020	MARTIN PADILLA MARIA LAURA	Art 6.1. No cumple requisitos por no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la AEAT a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
034_2020	BORCA EUGEN	Art. 6.1. No cumple requisitos por no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
005_2020	MARTIN GARCIA EVA	Art 6.2. No cumple requisitos por no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Madrid a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
112_2020	OGANDO PORTILLA MARA	Art 6.2. No cumple requisitos por no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Madrid a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
119_2020	FLEGE THOMAS	Art. 10.1. Solicitud presentada fuera de plazo.

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo

2335 *Decreto de 1 de diciembre de 2020 del Delegado de Economía, Innovación y Empleo por el que se aprueba la resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a la consolidación del tejido productivo de las áreas de actividad económica en la ciudad de Madrid. Anualidad 2020.*

En virtud de las atribuciones conferidas por el apartado 3.º, punto 1.9, del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones dirigidas a la consolidación del tejido productivo de las áreas de actividad económica en la ciudad de Madrid, Anualidad 2020, de conformidad con la convocatoria aprobada por Decreto de 8 de abril de 2019 y su modificación de 8 de abril de 2020, según la distribución del Anexo I y con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente, tal y como se especifica a continuación:

Aplicación presupuestaria 001/140/433.01/479.00 "Otras subvenciones a empresas", por importe de 34.160,52 euros.

Aplicación presupuestaria 001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas", por importe de 80.594,50 euros.

SEGUNDO.- Desistir las solicitudes de subvenciones que figuran en el Anexo II, por las causas que se indican en el mismo.

TERCERO.- Desestimar las solicitudes de subvenciones que figuran en el Anexo III, por las causas que se indican en el mismo.

De conformidad con el artículo 17.4 de la convocatoria, se dispone la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.madrid.es>) y en la página web www.madrid.es. Según lo establecido por el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos. Igualmente se dará publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones concedidas se publicarán en el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 1 de diciembre de 2020.- El Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, Miguel Ángel Redondo Rodríguez.

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Núm. Expediente	Empresa	Subvención (€)
TP_001-2020	QUIMEL S.L.	38.504,63
TP_003_2020	CLIMETAL, S.L.	19.048,50
TP_004_2020	ELECTROMECAÁNICA Y CONTROL, S.A.	7.459,66
TP_005_2020	GRUPO DE INGENIERA, RECONSTRUCCIÓN Y RECAMBIOS, JPG, S.A.	19.245,70
TP_006_2020	NADIZA, S.L.	1.180,00
TP_007_2020	MARTIN WESTLAND SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	20.207,50
TP_012_2020	ARTECOMP, S.L.	9.109,03
	TOTAL	114.755,02

ANEXO II
SOLICITUDES DESISTIDAS

Nº Expediente	Empresa	CAUSA
TP_008_2020	BYLEBRON, S.L.	No se ha atendido el requerimiento de subsanación. SOLICITUD DESISTIDA art. 13 convocatoria

ANEXO III

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Nº Expediente	Empresa	CAUSA DESESTIMACIÓN
TP_002-2020	TURNER PUBLICACIONES, S.L.	Art 5. Apart.1º No cumple requisitos porque las actividades a las que se adscriben su CNAE no se encuentran entre las incluidas en la Convocatoria. Art. 5 Apart.2. f) El emplazamiento de la empresa está situado fuera de los ámbitos establecidos en el PGOU (Anexo IV de la convocatoria)
TP_009_2020	FUTURE VIVES TECHNOLOGIES S.L.	Art 5. Apart.1º No cumple requisitos porque las actividades a las que se adscriben su CNAE no se encuentran entre las incluidas en la Convocatoria. Art. 5 Apart.2. f) El emplazamiento de la empresa está situado fuera de los ámbitos establecidos en el PGOU (Anexo IV de la convocatoria). Art. 6.1. Los gastos se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización de los plazos reseñados en el apartado 8 del Art. 6. Artículo. Art. 6.8. Los gastos de la convocatoria del año 2020 se adscriben entre el 1 de junio de 2019 y el 30 de junio de 2020. La empresa no presenta facturas abonadas.
TP_010_2020	ESTUDIOS GRÁFICOS EUROPEOS. S. A.	Art. 8.2. La empresa ha recibido subvención en el marco de esta Convocatoria de Subvenciones durante tres ejercicios fiscales consecutivos.
TP_011_2020	LAZ. S.A.	Art. 5 Apart.2. f) El emplazamiento de la empresa está situado fuera de los ámbitos establecidos en el PGOU (Anexo IV de la convocatoria)

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

2336 *Resolución de 3 de diciembre de 2020 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.*

De conformidad con el artículo 26.2 del Decreto de 11 de octubre de 2018, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, la resolución definitiva se publicará en la BDNS, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en este último, junto con su Anexo. Además se podrá consultar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid, a 3 de diciembre de 2020.- La Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración. Isabel Calzas Hernández.

ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
LEIZA	149	COM.PROP.	H79510095	263.593,69	147.422,96	27/10/2020	DIECIOCHO MESES
MOVIMIENTO CIUDADANO, PZ.	4	COM.PROP.	H79278107	50,949,96	36.503,21	18/11/2020	DIECIOCHO MESES
RUFINO REJON	9	COM.PROP.	H80723794	279.793,42	171.697,66	25/11/2020	DIECIOCHO MESES
VILLAFRANCA	5	COM.PROP.	H79161543	111.636,80	32.000,00	22/09/2020	DIECIOCHO MESES

Plazo máximo para iniciar las actuaciones: dos meses desde la fecha de publicación de esta Resolución en el B.O.C.M. o bien desde la fecha de concesión de la licencia. Podrá realizarse un pago anticipado de hasta el 50% de la subvención concedida una vez presentada la “Comunicación de Inicio de Actuaciones”.

Plazo máximo para finalizar las actuaciones: el indicado en el presente Anexo. Una vez finalizadas las obras se abonará la totalidad, o el importe restante, de la subvención concedida, una vez presentada la “Comunicación de Terminación de Actuaciones” acompañada de la documentación justificativa del gasto subvencionado. Deberá presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha máxima de finalización de actuaciones indicada en este Anexo.

*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Retiro

2337 *Decreto de 3 de diciembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Retiro por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en base a la convocatoria para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana aprobada por Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Retiro de 19 de marzo de 2019.*

De acuerdo con las Bases Regulatoras de la convocatoria pública para la Concesión de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del Distrito Retiro en el año 2020, aprobadas por Decreto del Concejal Presidente de fecha 19 de marzo de 2019, finalizados los trámites establecidos en los artículos 17 y 18 de las mismas, relativos a la propuesta de resolución provisional y definitiva, se ha obtenido la aceptación de la entidad objeto de subvención relacionada más abajo.

"Se propone la concesión a la siguiente asociación con sus respectivos importes tal y como sigue:

BENEFICIARIOS:

Asociación Amigos de los Jardines de Retiro.

Proyecto: Defensa del patrimonio histórico, artístico, cultural y natural de los jardines del Buen Retiro, así como su promoción y divulgación.

Subvención concedida: 5.000 euros.

Alquiler de sede social.

Subvención concedida: 1.433,85 euros.

Los importes de las subvenciones concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 924.01/489.01 "Participación Ciudadana. Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del presupuesto para el año 2020, aprobando su liquidación.

Las concesiones de estas subvenciones están supeditadas a cumplir los compromisos asumidos en la propuesta de los proyectos presentados por cada entidad, así como a los gastos de mantenimiento de la sede y a la justificación de la totalidad del proyecto mediante la presentación de las correspondientes facturas".

Se dispone publicar esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la Sede Electrónica <https://sede.madrid.es>. De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Igualmente se dará publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 3 de diciembre de 2020.- El Concejal Presidente del Distrito de Retiro, Santiago Saura Martínez de Toda.

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Chamberí

2338 *Decreto de 14 de noviembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí por el que se autoriza a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas en el Distrito de Chamberí a la instalación temporal de elementos delimitadores y de acondicionamiento de la terraza.*

La Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración ha aprobado, con fecha 11 de noviembre de 2020, la Resolución 51-quater complementaria a la Resolución 51 relativa a la autorización de elementos delimitadores y de acondicionamiento como medida de apoyo a las terrazas con ocasión de la situación sanitaria Covid-19 del siguiente tenor literal:

"Desde el pasado mes de mayo la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración del Ayuntamiento de Madrid ha venido sucesivamente adoptando variadas medidas de apoyo al sector de la hostelería y restauración, flexibilizando el régimen de instalación y funcionamiento de las terrazas de la ciudad, con el objeto de atender a tan relevante sector de la actividad de ocio, en el contexto cambiante del desarrollo de la crisis Covid-19. De esta forma se atiende a las propias circunstancias que exige la garantía de la salud pública, a las disposiciones de la autoridad sanitaria y a la demanda del sector de la hostelería y la restauración, así como de los clientes de este tipo de establecimientos, lo que hasta el momento ha supuesto la aprobación de 5 resoluciones que se han ido adaptando a la evolución de la situación.

Recientemente se ha aprobado la R-51 ter, que contemplaba la instalación de aparatos industriales de calefacción. Pero es evidente que, ante la prolongación de la crisis sanitaria, es necesario que el Ayuntamiento de Madrid responda con la debida eficiencia y celeridad a la necesidad de adaptar las instalaciones de las terrazas a la climatología de los próximos meses, facilitando la instalación de elementos que permitan el acondicionamiento de los espacios destinados a terraza, de manera que la clientela pueda disfrutar del servicio de forma óptima y confortable, siempre garantizándose las condiciones sanitarias y los demás intereses generales implicados.

En la situación actual, es evidente que la principal necesidad en los meses venideros será disponer de elementos de cierre de los espacios que aislen de las bajas temperaturas y eventualmente de las precipitaciones.

A la vista de los referidos antecedentes, y teniendo en cuenta las competencias que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid atribuye a los concejales presidentes de los distritos, esta comisión acuerda aprobar esta resolución complementaria de la resolución 51, en virtud de la cual se aprueban los criterios indicados".

En virtud de la competencia delegada en los concejales presidentes de los distritos para otorgar las autorizaciones de terrazas de hostelería y restauración en terrenos de titularidad pública y de titularidad privada y uso público, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º, epígrafe 6.2, del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

ÚNICO: Autorizar a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas del Distrito de Chamberí a la instalación temporal de elementos delimitadores y de acondicionamiento de la terraza, conforme a los artículos 5 y 6 y en los términos previstos en los anexos I y II de la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, según los criterios aprobados por la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración en su sesión de 11 de noviembre de 2020, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Esta autorización tiene una vigencia temporal, por lo que la instalación de estos elementos de delimitación y acondicionamiento al amparo de este decreto se extenderá al plazo exacto de vigencia de la autorización de la correspondiente terraza.

2. Se podrán instalar elementos de delimitación y acondicionamiento para los casos previstos en el artículo 5.a), c), d) y e), y 6.a) y c), y anexos I y II la ordenanza.

3. Los elementos en su caso podrán ser maceteros o jardineras que se combinen con elementos ensamblados de estructura metálica o de madera, lateral o con toldo, con pies autoportantes y paramentos de vidrio, o de otros materiales sintéticos o textiles, tratándose, por tanto, de estructuras móviles no sujetas al pavimento.

4. En todo caso, para todos estos elementos deberá garantizarse la debida permeabilidad de vistas prevista en el artículo 12.f) de la OTQHR, sin que supongan obstáculo a la percepción de la ciudad.

5. Los elementos deberán cumplir todas las características técnicas establecidas en la ordenanza, salvo la altura máxima para los elementos separadores que podrá superar los 1,40 metros y que en todo caso podrán conformarse con elementos de jardinería.

6. En cualquier caso, no podrá instalarse el cerramiento en más de 3 laterales y ninguno de ellos dará frente a la zona de tránsito de peatones, de manera que uno de los laterales de la terraza debe quedar expedito para la entrada o salida de clientes hacia la zona de circulación peatonal, garantizando la adecuada ventilación de toda la instalación.

7. Para poder efectuar el adecuado y necesario control de estas autorizaciones, aparte de contar con esta autorización previa del concejal presidente, los interesados deberán presentar, de forma electrónica, documentación suficiente que permita identificar la actividad autorizada y que describa los elementos a instalar, su requisitos técnicos y homologación, por lo que la autorización quedará sometida a condición resolutoria, en su caso.

8. Esta autorización genérica es una autorización demanial, por lo que en el caso en que no se cumplan las condiciones de distancia, instalación, garantía de la seguridad y deambulación de peatones, clientes o personas que prestan servicio en la terraza correspondiente, así como las garantías de acceso de los servicios públicos, y en particular de accesibilidad, en alguna de las terrazas actualmente autorizadas, perderá inmediatamente su vigencia para el caso en particular, por lo que procederá el levantamiento de los referidos elementos industriales por parte del titular de la autorización de la terraza. De no retirarse voluntariamente, podrá procederse al levantamiento por los servicios municipales correspondientes, correspondiéndole al responsable los gastos generados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

9. Serán de aplicación todos los parámetros de distancias para la instalación de estos elementos, contenidos tanto en la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, como en la Resolución 51, de 14 de mayo de 2020, de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración.

10. Se mantienen vigentes las prescripciones específicas y ambientales contenidas en la autorización otorgada a cada titular de la terraza.

11. Este decreto surte efectos a partir de su adopción, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 14 de noviembre de 2020.- El Concejal Presidente del Distrito de Chamberí, Javier Ramírez Caro.

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Moncloa-Aravaca

2339 *Decreto de 3 de diciembre de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca por el que se dicta la resolución definitiva de la relación de subvenciones concedidas, desistidas, renunciadas y suplentes, según establecen las bases de la convocatoria para el Fomento del Asociacionismo del Distrito de Moncloa-Aravaca 2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos, en consonancia con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.7 de las bases de la convocatoria de Fomento del Asociacionismo del Distrito de Moncloa-Aravaca 2020, se hace público el listado de las subvenciones concedidas, desistidas, renunciadas y suplentes, en relación con la convocatoria para el Fomento del Asociacionismo del Distrito, aprobadas por Decreto de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca de 9 de abril de 2019. Las subvenciones concedidas se imputan al crédito recogido en la partida presupuestaria 001/209/924.01/489.01 "Otras transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto Municipal de Gastos de 2020.

En ejercicio de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en los Concejales Presidentes de los Distritos, por Acuerdo de 25 julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 188, de 9 de agosto de 2019),

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones solicitadas, en base a la convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2020 del Distrito de Moncloa-Aravaca, por las entidades que a continuación se relacionan:

ASOCIACIÓN DE MIOPIA MAGNA CON RETINOPATÍAS (AMIRES).

Proyecto: Creando redes en torno a las personas con baja visión.

Importe subvencionado: 2.000 €.

AMPA EL BOSQUE (NO ACEPTA).

Proyecto: Convivimos en un bosque de emociones.

Importe subvencionado: 1.995 €.

ASOCIACIÓN DE VECINOS MANZANARES-CASA DE CAMPO.

Proyecto: Barrio sonoro 2020.

Importe subvencionado: 2.000 €.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO MARÍA REINA.

Proyecto: El día D.

Importe subvencionado: 2.000 €.

VISUAL TEAF.

Proyecto: Trastorno del espectro alcohólico fetal (TEAF). Unidos.

Importe subvencionado: 2.000 €.

SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS, SPAP.

Proyecto: Gatos a través de las ventanas.

Importe subvencionado: 2.000 €.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS C.P. FERNÁNDEZ MORATÍN

Proyecto: Carrera escolar.

Importe subvencionado: 2.000 €.

CLUB DE NATACIÓN CUATRO CAMINOS.

Proyecto: Fomentamos la igualdad a través del waterpolo.
Importe subvencionado: 2.000 €.

AGRUPACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE LOS POETAS.

Proyecto: XXXVIII Cross de invierno ciudad de los poetas.
Importe subvencionado: 2.000 €.

AMPA DEL C.P. EUGENIO MARÍA DE HOSTOS.

Proyecto: Escuela espacio de paz.
Importe subvencionado: 2.000 €.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.P. LEPANTO.

Proyecto: Educar a través del deporte y del arte.
Importe subvencionado: 2.000 €.

AMPA NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO (NO ACEPTA).

Proyecto: Día de las familias.
Importe subvencionado: 2.000 €.

ASOCIACIÓN MASI.

Proyecto: ¿Participas? Voluntariado y asociacionismo.
Importe subvencionado: 2.000 €.
Alquiler y/o funcionamiento de sede social:
Importe subvencionado: 1.000 €.

LABORATORIO TEATRAL WILLIAM LAYTON.

Proyecto: Teatro, ficción y realidad.
Importe subvencionado: 2.000 €.
Alquiler y/o funcionamiento de sede social:
Importe subvencionado: 1.000 €.

ASOCIACIÓN DE PADRES POR LA INTEGRACIÓN SAN FEDERICO.

Proyecto: Jardineros.
Importe subvencionado: 2.000 €.
Alquiler y/o funcionamiento de sede social:
Importe subvencionado: 800 €.

ASOCIACIÓN SER (SER-ESTAR-RESPONDER).

Proyecto: Excursiones para fomentar el asociacionismo y la integración social de personas con discapacidad intelectual.
Importe subvencionado: 2.000 €.

ARCA ASOCIACIÓN PARA LA REFLEXIÓN DE LA CREATIVIDAD Y LAS ALTAS CAPACIDADES.

Proyecto: Cursos de Enriquecimiento ARCA.
Importe subvencionado: 2.000 €.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA, AEA.

Proyecto: Impulsando redes en el colectivo Aniridia.
Importe subvencionado: 2.000 €.
Alquiler y/o funcionamiento de sede social:
Importe subvencionado: 800 €.

MÉDICOS DEL MUNDO.

Alquiler y/o funcionamiento de sede social:
Importe subvencionado: 1.000 €.

H-AMIKECO, ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS.

Alquiler y/o funcionamiento de sede social:
Importe subvencionado: 1.000 €.

ENTIDADES SUPLENTES EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS:

1ª.- ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN NICOLÁS-DEHESA DE LA VILLA.

Proyecto: Integración de la asociación en la vida de la barrio.

Importe subvencionado: 2.000 €.

2ª.- ASOCIACIÓN JUVENIL BEST UPM.

Proyecto: Best Madrid Training Weekend: Aprender del trabajo del voluntario.

Importe subvencionado: 1.185 €.

3ª.- H-AMIKECO, ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS.

Proyecto: Redes comunitarias para la prevención de la violencia de género.

Importe subvencionado: 2.000 €.

4ª.- ASOCIACIÓN CONTINUO.

Proyecto: Continuum.

Importe subvencionado: 2.000 €.

5ª.- ASOCIACIÓN DE PADRES DEL C.P. HUARTE SAN JUAN EEUU.

Proyecto: Apoyo a alumnos con dificultades de aprendizaje.

Importe subvencionado: 2.000 €.

ENTIDADES SUPLENTES EN LA MODALIDAD DE MANTENIMIENTO DE SEDE SOCIAL:

1ª.- ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS C.P. FERNÁNDEZ MORATÍN.

Alquiler y/o funcionamiento de sede social:

Importe subvencionado: 820 €.

2ª.- ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN NICOLÁS DEHESA DE LA VILLA.

Alquiler y/o funcionamiento de sede social:

Importe subvencionado: 1.000 €.

3ª.- SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS, SPAP.

Alquiler y/o funcionamiento de sede social:

Importe subvencionado: 1.000 €.

4ª.- ASOCIACIÓN MUJERES DOS ROMBOS.

Alquiler y/o funcionamiento de sede social:

Importe subvencionado: 1.000 €.

SEGUNDO.- Declarar el desistimiento de las solicitudes de subvención, en base al artículo 8 de las Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo del Distrito de Moncloa-Aravaca 2019/2020, presentadas por las entidades que a continuación se relacionan:

MODALIDAD DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DE SEDE SOCIAL DESISTIDAS:

ASOCIACION GRUPO SCOUT 347 KOLONIA DE B.P.

Proyecto: Aprender jugando.

Gastos de mantenimiento.

Causa del desistimiento: Artículo 8 de las bases de la convocatoria. No atender al requerimiento en el plazo de 10 días hábiles supone el desistimiento de la solicitud.

ASOCIACIÓN DEPORTIVA-CULTURAL ROSA LUXEMBURGO DE ARAVACA.

Proyecto: Semana cultural.

Gastos de mantenimiento.

Causa del desistimiento: Artículo 8 de las bases de la convocatoria. No atender al requerimiento en el plazo de 10 días hábiles supone el desistimiento de la solicitud.

ASOCIACIÓN DE VECINOS POETAS DEHESA DE LA VILLA.

Gastos de mantenimiento.

Causa del desistimiento: Artículo 8 de las bases de la convocatoria. No atender al requerimiento en el plazo de 10 días hábiles supone el desistimiento de la solicitud.

TERCERO.- Admitir la renuncia de las subvenciones concedidas y aprobar la concesión de la misma a las entidades solicitantes siguientes, con puntuación igual o superior a 40 puntos, por orden de puntuación con relación a la última que haya resultado subvencionada en base al artículo 19 de la Convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2020, del Distrito de Moncloa-Aravaca, según se relaciona a continuación:

ENTIDADES QUE DECLARAN QUE RENUNCIAN O NO ACEPTAN LA SUBVENCIÓN:

AMPA EL BOSQUE.

Proyecto: Convivimos en un bosque de emociones.

Importe subvencionado: 1.995 €.

AMPA NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO.

Proyecto: Día de las familias.

Importe subvencionado: 2.000 €.

ENTIDADES SUPLENTE BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN POR ORDEN DE PUNTUACIÓN:

ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN NICOLÁS DEHESA DE LA VILLA.

Proyecto: Integración de la Asociación en la vida de la barrio.

Importe subvencionado: 2.000 €.

ASOCIACIÓN JUVENIL BEST UPM.

Proyecto: Best Madrid training weekend: Aprender del trabajo voluntario.

Importe subvencionado: 1.185 €.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Concejala Presidenta del Distrito, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, según establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 3 de diciembre de 2020.- La Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, Loreto Sordo Ruiz.

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2340 *Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 15/2020.*

Por Resolución de 19 de junio de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 24 de junio de 2020, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 15/2020.

Vista la propuesta de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y comprobado que la persona propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias previstas en el apartado 12.º 1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM número 168, de 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la persona propuesta.

SEGUNDO.- Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino se producirán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2.^a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 2 de diciembre de 2020.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 15/2020

Nº orden	PUESTO ADJUDICADO				DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE			
	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Nivel C.D.
6	30203581	Auxiliar de Secretaría	Servicio de Contratación I Subdirección General de Contratación Secretaría General Técnica Área de Gobierno de Obras y Equipamientos	C1/C2	17	GONZÁLEZ SÁIZ, MARÍA VICTORIA	5****903	30032990	Administrativo/a/ Auxiliar Administrativo/a	Departamento Jurídico de Disciplina Servicio de Disciplina Urbanística Subdirección General de Control de la Edificación Dirección General de Edificación C. General de Desarrollo Urbano Área de Gobierno de Desarrollo Urbano	16

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2341 *Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 16/2020.*

Por Resolución de 1 de julio de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 6 de julio de 2020, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 16/2020.

Vista la propuesta de la Coordinadora del Distrito de Villa de Vallecas, y comprobado que la persona propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM número 168, de 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la persona propuesta.

SEGUNDO.- Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión de los nuevos destinos se producirán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 2 de diciembre de 2020.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 16/2020

Nº orden	PUESTO ADJUDICADO				DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE			
	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Nivel C.D.
8	30246309	Jefe/a de Servicio	Servicio de Servicios a la Ciudadanía Coordinación del Distrito Distrito de Villa de Vallecas	A1	29	POCINO CAMPAYO, GEMMA	4****913				

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

2342 *Resolución de 9 de diciembre de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para proveer 85 plazas de Bombero/a Especialista en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Decreto de 18 de octubre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.*

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Decreto de 18 de octubre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias (BOAM número 8.022, de 30 de octubre de 2017) ha formulado propuesta para hacer pública la relación de 85 aspirantes que han superado la fase de oposición de dicho proceso selectivo, con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos, según se recoge en el Anexo I.

Corresponde al titular de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección del personal del Cuerpo de Bomberos de conformidad de lo dispuesto en el apartado 4º.2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

La base 6.1 de las bases específicas que rigen el proceso selectivo dispone: "Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados/as, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid".

Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, el Tribunal elevará la relación expresada a la Delegada de Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la relación de 85 aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Decreto de 18 de octubre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias (BOAM número 8.022, de 30 de octubre de 2017) incorporada como Anexo I a la presente resolución, con indicación de la puntuación total alcanzada.

SEGUNDO.- Hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la relación de 85 aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Decreto de 18 de octubre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias (BOAM número 8.022, de 30 de octubre de 2017) incorporada como Anexo I a la presente resolución, con indicación de la puntuación total alcanzada.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 9 de diciembre de 2020.- El Coordinador General de Seguridad y Emergencias, Francisco Javier Hernández Martínez.

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 85 PLAZAS DE BOMBERO ESPECIALISTA EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Nº	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	1º EJERCICIO		2º EJERCICIO	3º EJERCICIO	4º EJERCICIO	5º EJERCICIO	6º EJERCICIO	SUMA
					PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICO						
1	**42**15	BARRAGAN	JUAN	JUAN CARLOS	8,28	APTO	7,91	9,77	APTO	APTO	APTO	25,96
2	05**8**8	MADROÑO	JIMENEZ	PABLO	8,34	APTO	7,95	9,22	APTO	APTO	APTO	25,51
3	49****09	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	HECTOR	8,34	APTO	8,32	8,74	APTO	APTO	APTO	25,40
4	4**10**9	CHAPARRO	HERNANDEZ	JAIME	8,39	APTO	7,64	9,21	APTO	APTO	APTO	25,24
5	0**9**15	MARTINEZ	CATALAN	ALVARO	6,83	APTO	8,83	9,53	APTO	APTO	APTO	25,19
6	50**5**7	RUIZ	REQUENA	JORGE	8,23	APTO	7,90	8,85	APTO	APTO	APTO	24,98
7	7**21**7	MARTINEZ	BRAVO	MIGUEL	8,13	APTO	8,29	8,44	APTO	APTO	APTO	24,86
8	5**8**37	HERRANZ	TARDON	SERGIO	7,77	APTO	7,68	9,41	APTO	APTO	APTO	24,86
9	**746**6	AGUIRRE	LOPEZ	JUAN	8,23	APTO	7,92	8,63	APTO	APTO	APTO	24,78
10	2**43**8	CRESPO	GRAU	RAÚL	7,71	APTO	7,72	8,88	APTO	APTO	APTO	24,31
11	51****01	HERMIDA	BERDUGO	ALEJANDRO	6,73	APTO	8,97	8,55	APTO	APTO	APTO	24,25
12	5**18**2	SANZ	CARRAMOLINO	DANIEL	7,71	APTO	8,11	8,38	APTO	APTO	APTO	24,20
13	**594**9	BAROUZ	SAHIR	MOSTAFA	7,97	APTO	6,96	9,26	APTO	APTO	APTO	24,19
14	47**16**	VEGA	FERRADAL	GERMAN	7,51	APTO	8,31	8,27	APTO	APTO	APTO	24,09
15	5**8**74	GONZALEZ	BRAVO	JAIME	7,14	APTO	8,05	8,89	APTO	APTO	APTO	24,08
16	70****44	PEÑA	GARCIA	RICARDO	7,35	APTO	7,22	9,50	APTO	APTO	APTO	24,07
17	23****40	FERNANDEZ	LOPEZ	MIGUEL ANGEL	7,50	APTO	8,27	8,24	APTO	APTO	APTO	24,01
18	**926**2	LOPEZ	MORA	INAKI	8,23	APTO	7,05	8,62	APTO	APTO	APTO	23,90
19	50****22	CASTILLA	RAMIREZ	JORGE	8,13	APTO	7,17	8,60	APTO	APTO	APTO	23,90
20	51****95	MARTIN	HERNANDEZ	ALEJANDRO	6,99	APTO	8,08	8,80	APTO	APTO	APTO	23,87
21	47****55	MARTINEZ	GARCIA	CARLOS	7,92	APTO	7,27	8,64	APTO	APTO	APTO	23,83

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 85 PLAZAS DE BOMBERO ESPECIALISTA EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Nº	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	1º EJERCICIO		2º EJERCICIO		3º EJERCICIO		4º EJERCICIO		5º EJERCICIO		6º EJERCICIO		
					PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICO	PRUEBA DE APTITUD FÍSICA	PRUEBA DE USO DE HERRAMIENTAS	EJERCICIO DE PRUEBAS DE VÉRTIGO Y CLAUSTRÓFOBIA	EJERCICIO DE PRUEBA DE APTITUD PSICOLÓGICA	RECONOCIMIENTO MÉDICO	SUMA					
22	51**44**	SALAS	BENAVENTE	FERNANDO	6,83	APTO	8,11	APTO	8,82	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,76
23	**008**5	LOZOYA	LEAL	IVAN	7,24	APTO	7,85	APTO	8,54	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,63
24	**619**6	JIMENEZ	BUENO	JOSUE	7,09	APTO	7,85	APTO	8,61	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,55
25	**8933**	AGUANEILL	AGUDO	JAIME	7,30	APTO	7,97	APTO	8,23	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,50
26	0**05**9	MUÑOZ	FERNANDEZ	SERGIO	7,66	APTO	7,91	APTO	7,90	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,47
27	04**34**	GARCIA	FERNANDEZ	ANGEL	6,10	APTO	8,13	APTO	9,21	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,44
28	**3038**	PASTOR	DE ELIZALDE	GONZALO	7,71	APTO	7,59	APTO	8,10	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,40
29	53****80	CHAMORRO	TORRIJOS	DANIEL	8,03	APTO	7,54	APTO	7,82	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,39
30	4**287**	MELCHOR	PULLON	DAVID	7,92	APTO	7,54	APTO	7,86	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,32
31	50**79**	OSUNA	MARQUEZ	JUAN CARLOS	7,71	APTO	7,16	APTO	8,45	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,32
32	0**8**12	ARIAS	MOYA	DAVID	6,67	APTO	7,49	APTO	9,15	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,31
33	5**64**1	ROMERO	ALVAREZ	JUAN ANTONIO	7,56	APTO	7,45	APTO	8,27	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,28
34	0**060**	SALAS	MACULET	ADRIAN	7,09	APTO	7,70	APTO	8,49	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,28
35	4**110**	CASTRO	PACHECO	JAIME ALFONSO	7,97	APTO	7,06	APTO	8,09	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,12
36	5**415**	HERMOSO	GONZALEZ	JAIME	7,61	APTO	7,09	APTO	8,39	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,09
37	**72**21	BENITEZ	DOCE	ALVARO	5,58	APTO	8,09	APTO	9,40	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,07
38	44**6**0	SASTRE SAINZ DE VICUÑA	GARCIA BUENO	RUBEN BORIS EUGENIO	7,09	APTO	7,34	APTO	8,62	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,05
39	**2967**	MONCADA	BUENO	BORIS EUGENIO	5,58	APTO	8,30	APTO	9,17	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,05
40	51**33**	MONCADA	URQUIJO	JAIME	7,71	APTO	7,53	APTO	7,79	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,03
41	50**9**5	BAREA	CEREJIDO	JOSE IGNACIO	7,14	APTO	7,41	APTO	8,45	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	23,00
42	**023**2	MARTIN	ALONSO	CARLOS	6,78	APTO	7,78	APTO	8,43	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	22,99
43	4**491**	SANTOS	JIMENEZ	MARCOS	5,69	APTO	8,04	APTO	9,24	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	22,97

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 85 PLAZAS DE BOMBERO ESPECIALISTA EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Nº	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	1º EJERCICIO		2º EJERCICIO	3º EJERCICIO	4º EJERCICIO	5º EJERCICIO	6º EJERCICIO	SUMA
					PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICO						
44	**00**99	GARCIA	PEREZ	GONZALO	6,15	APTO	8,02	8,69	APTO	APTO	APTO	22,86
45	05****88	CONTRERAS	DEL POZO	CESAR	7,82	APTO	8,19	6,81	APTO	APTO	APTO	22,82
46	**915**3	RAMIREZ	PEREZ	MIGUEL ANGEL	6,78	APTO	6,81	9,18	APTO	APTO	APTO	22,77
47	4**969**	SOTORRES	MARTINEZ	ALVARO	5,63	APTO	8,26	8,88	APTO	APTO	APTO	22,77
48	Y**66**2	PEEV		MARTIN IVALINOV	5,95	APTO	8,19	8,60	APTO	APTO	APTO	22,74
49	**29**73	MEDINA	DE PAZ	ALBERTO	5,16	APTO	8,82	8,69	APTO	APTO	APTO	22,67
50	50****50	ALBA	RENEDO	JORGE	6,00	APTO	7,21	9,45	APTO	APTO	APTO	22,66
51	52**84**	PESO	ORDAS	ALFONSO	8,70	APTO	6,42	7,53	APTO	APTO	APTO	22,65
52	**472**6	MANZANO	VELAZQUEZ	DAVID	6,47	APTO	8,03	8,15	APTO	APTO	APTO	22,65
53	50****46	PEREZ	DE AQUECHE	JAVIER	6,78	APTO	7,42	8,42	APTO	APTO	APTO	22,62
54	4**03**4	LLAMAS	CABRERO	DANIEL	7,25	APTO	7,46	7,88	APTO	APTO	APTO	22,59
55	**94**53	BLAZQUEZ	LOPEZ	DANIEL	5,79	APTO	7,85	8,91	APTO	APTO	APTO	22,55
56	**02**26	BALANDIN	PAEZ	ALEJANDRO	5,94	APTO	7,94	8,66	APTO	APTO	APTO	22,54
57	04**9**5	PARRALES	MARIA	MARIO	7,14	APTO	7,55	7,84	APTO	APTO	APTO	22,53
58	**3395**	MARQUES	ORBE	ANTONIO	6,41	APTO	7,60	8,52	APTO	APTO	APTO	22,53
59	04**18**	HORCAJADA	MINGO	JOSE DAVID	6,15	APTO	7,56	8,78	APTO	APTO	APTO	22,49
60	5**23**4	IGLESIAS	DIAZ	JAVIER	5,12	APTO	8,35	9,01	APTO	APTO	APTO	22,48
61	**49**56	COSO	GARCIA	EDUARDO DEL	7,40	APTO	7,25	7,82	APTO	APTO	APTO	22,47
62	03****87	GONZALEZ	IBANEZ	CARLOS ALBERTO	5,84	APTO	7,51	9,10	APTO	APTO	APTO	22,45
63	5**073**	SANCHEZ	MARTINEZ	CARLOS	6,51	APTO	7,56	8,37	APTO	APTO	APTO	22,44
64	**44**42	RIOS	GARCIA	ASIER	7,71	APTO	6,46	8,26	APTO	APTO	APTO	22,43
65	**314**1	PEREZ	LOPEZ	RODRIGO	6,05	APTO	8,53	7,85	APTO	APTO	APTO	22,43

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 85 PLAZAS DE BOMBERO ESPECIALISTA EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Nº	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	1º EJERCICIO		2º EJERCICIO		3º EJERCICIO		4º EJERCICIO		5º EJERCICIO		6º EJERCICIO	
					PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICO	PRUEBA DE APTITUD FÍSICA	PRUEBA DE USO DE HERRAMIENTAS	EJERCICIO DE PRUEBAS DE VÉRTIGO Y CLAUSTRÓFOBIA	EJERCICIO DE PRUEBA DE APTITUD PSICOLÓGICA	RECONOCIMIENTO MÉDICO	SUMA				
66	53**95**	SANJUAN	SERRANO	DANIEL	6,21	APTO	7,35	APTO	8,83	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	22,39
67	4**3**82	MARTIN	ARCOS	DARIO	5,79	APTO	8,15	APTO	8,44	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	22,38
68	0**2**83	CODONAL	MONDEJAR	CARLOS MIGUEL	5,37	APTO	8,13	APTO	8,86	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	22,36
69	11****46	UREÑA	MONROY	MIGUEL	6,62	APTO	7,02	APTO	8,68	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	22,32
70	47**61**	GONZALEZ	RODRIGUEZ	PABLO	6,41	APTO	8,04	APTO	7,87	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	22,32
71	05**4**1	HUGUET	GOMEZ	RAUL	6,88	APTO	7,64	APTO	7,74	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	22,26
72	**46**05	RODRIGUEZ	MORALES	TOMAS	6,47	APTO	7,27	APTO	8,51	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	22,25
73	**893**5	VALENTIN	ZORRILLA	JAVIER	6,00	APTO	7,91	APTO	8,29	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	22,20
74	**901**8	GARCIA	MARIN	MANUEL	5,58	APTO	8,06	APTO	8,56	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	22,20
75	4**5**96	MARTIN	FERNANDEZ	ARTURO	5,22	APTO	7,22	APTO	9,75	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	22,19
76	**526**7	SERRANO	DIAZ	ADRIAN	6,83	APTO	6,99	APTO	8,27	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	22,09
77	0**1**53	ORTIZ	MACNAMARA	CILLIAN JOSÉ	6,15	APTO	8,25	APTO	7,67	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	22,07
78	70**6**3	FERNANDEZ	SANZ	ROBERTO	5,90	APTO	8,20	APTO	7,96	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	22,06
79	70****86	CAMPOS	RODRIGUEZ	IÑIGO	7,04	APTO	7,85	APTO	7,14	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	22,03
80	4**313**	LISSARRAGUE	SANTAFE	MATEO	5,01	APTO	7,29	APTO	9,58	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	21,88
81	45**49**	ALVARO	MARTINEZ	RAMON	6,15	APTO	7,98	APTO	7,73	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	21,86
82	**473**3	FERNANDEZ	SEDANO	FERNANDO	5,53	APTO	8,15	APTO	8,18	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	21,86
83	4**2**85	RAMIREZ	ESQUER	SANTIAGO	5,48	APTO	7,60	APTO	8,78	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	21,86
84	03****73	HERNANDEZ	GIL	DIEGO	5,64	APTO	7,35	APTO	8,86	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	21,85
85	0**91**2	NIETO	SAN JUAN	LUIS	5,89	APTO	6,90	APTO	9,05	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO	21,84

C) Personal

Convocatorias

Madrid Salud

2343 *Resolución de 3 de diciembre de 2020 del Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el procedimiento de Libre Designación LD-MS 7/2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en el artículo 12.7 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 2005, esta Gerencia en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 15 j) de los Estatutos del Organismo Autónomo, aprobados por el Ayuntamiento Pleno con fecha 19 de noviembre de 2004, acuerda la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERO.- Convocar el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I.

SEGUNDO.- El puesto de trabajo que se convoca, podrá ser solicitado por los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Madrid y los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas que hayan accedido a la Administración del Ayuntamiento de Madrid con carácter definitivo por los procedimientos de concurso o libre designación regulados en el artículo 12.1 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 2005, y continúen prestando servicios en el mismo, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o Categoría del puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa a excepción de la suspensión de funciones, cuando reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERO.- Los/as interesados/as dirigirán su solicitud, a la Subdirección General de Recursos Humanos de Madrid Salud, avenida del Mediterráneo, 62, código postal 28007 Madrid, en el modelo de instancia publicado como Anexo II de la presente resolución, presentándola en la Oficina de Registro del Organismo Autónomo, en las restantes oficinas de Registro del Ayuntamiento de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. También podrán remitirse mediante las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

QUINTO.- Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud su currículum, en el que figure su formación y experiencia profesional, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

SEXTO.- Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 3 de diciembre de 2020.- El Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud, Antonio Prieto Fernández.

ANEXO I
LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
LIBRE DESIGNACIÓN LD-MS 7/2020

Nº Orden	Código puesto	Denominación del puesto	Unidad orgánica Localización	Grupo/Subgrupo	Nivel	Complemento específico anual	Admón.	Escala	Categoría Requisitos Titulación	Perfil
1	30204983	Encargado/a Oficina Auxiliar Secretaría	Subdirección General de Salud Pública Avenida del Mediterráneo, 62 Turno de mañana	C1/C2	18	11.342,94	Administraciones Públicas	AG	Categoría de Administrativo/a o Auxiliar Administrativo/a	Conocimientos y experiencia en la realización de funciones propias de secretaría (archivo, registro y clasificación de documentos). Experiencia en gestión de agenda y atención telefónica. Experiencia en manejo de aplicaciones ofimáticas (Word, Excel, Power Point, Outlook y Teams). Experiencia en tramitación de informes, consultas y procedimientos relativos a actuaciones en materia de salud pública. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas (Gestión de contenidos WEM, Registro General SIR, sistema distribución registro BAREG, SIGSA). Supervisión, validación de fichajes y permisos en la aplicación EVALOS.

MADRID SALUD
Subdirección General de Recursos Humanos
Av. del Mediterráneo, 62
28007 Madrid

Sello de Registro General

ANEXO II

MADRID SALUD
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD-MS
Nº DE ORDEN: ()

DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	Subgrupo:	Cuerpo o Escala:
Domicilio (calle y número):	Provincia:	Localidad:	Teléfono:

DESTINO ACTUAL

Área / Junta Municipal / Organismo Autónomo:	Dirección General / Subdirección General:	Servicio / Departamento / Unidad:	
Puesto de trabajo:	Nivel:	Complemento específico:	Número de plaza:

SOLICITA: Ser admitido/a en la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo, por el sistema de Libre Designación, (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de fecha), para el puesto de trabajo siguiente:

Puesto de trabajo:	Nivel:	Nº de Orden:	Servicio / Departamento:	Subdirección General:

En, a de de

(Firma del interesado/a)

Los datos de esta solicitud son recogidos y tratados con la finalidad de la gestión y tramitación de esta convocatoria. El órgano responsable es el Organismo Autónomo Madrid Salud, ante el que el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Todo ello se informa en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

C) Personal

Convocatorias

Agencia para el Empleo de Madrid

2344 *Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración del Concurso Específico de Méritos FE AEM 1-2020 convocado en el 16 de octubre de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la Convocatoria del Concurso Específico de Méritos FE AEM 1/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, vengo a designar a los miembros de la Comisión de Valoración del mismo:

Presidente: D. José M.^a Meneses Castillo, Subdirector General de Recursos Humanos, Relaciones Institucionales y Comunicación.

Representantes de la Subdirección General de Recursos Humanos, Relaciones Institucionales y Comunicación:

- Dña. M.^a Fuencisla Higuera Agejas, Jefa de Servicio de Retribuciones y Seguridad Social.
- D. Juan Ramón Hernández Moreno, Jefe de Departamento de Gestión de Personal y Relaciones Laborales.
- Secretario: D. Nicolás Gallego Río, Jefe de Departamento de Retribuciones y Seguridad Social.

Representante de las organizaciones sindicales:

- Ángel Payar Serrano, representante de la Junta de Personal de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Madrid, a 2 de diciembre de 2020.- La Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, Belén García Díaz.

C) Personal

Otros

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2345 *Resolución de 26 de noviembre de 2020 del Director General de Función Pública de denegación de ayuda de transporte para personas con discapacidad al personal municipal del Ayuntamiento de Madrid, convocatoria 2020.*

El Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, se publicó en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 2 de enero de 2019. En el artículo 31 del citado texto se regula la ayuda de transporte para personas con discapacidad.

Por su parte, las bases generales de la convocatoria de las ayudas de acción social para 2020 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, fueron aprobadas por Acuerdo de 14 de noviembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y publicadas en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 19 de noviembre de 2019. Las bases específicas que regulan las ayudas de transporte establecen los requisitos, incompatibilidades específicas y/o exclusiones, así como la documentación que debe acompañarse.

Por otro lado las bases específicas de la ayuda de transporte para personas con discapacidad establecen que es una ayuda dirigida al personal en activo que acredite -mediante certificado de discapacidad y del grado reconocido expedido por el organismo competente de la Comunidad Autónoma- el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33% y un baremo de movilidad que le dificulte la utilización de medios de transporte público.

Examinadas las solicitudes y documentación aportada, se comprueba la identidad sustancial de los expedientes individuales de solicitud de ayuda de transporte para personas con discapacidad realizadas por el personal municipal del Ayuntamiento de Madrid que se relaciona en el presente expediente y que no cumplen los requisitos establecidos para su concesión por el concepto e importe individual que en el mismo se indica, por lo que de conformidad con el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su acumulación.

Sin perjuicio de la custodia del expediente original en la sede de la Dirección General de Función Pública, calle Bustamante, 16, 28045 Madrid, órgano gestor de Acción Social del Ayuntamiento de Madrid, el personal municipal podrá acceder a través de la intranet/extranet municipal Ayre, para consultar en su área personal en la aplicación de acción social, la información individual de la solicitud de ayuda, desde el día de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

El personal que en el momento de publicar la presente resolución hubiera sido cesado o se encontrara en situación administrativa de servicios especiales, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar, servicio en otras Administraciones Públicas, suspensión de funciones o excedencia voluntaria por situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas podrá acceder a la aplicación de acción social a través de la extranet municipal <https://ayre.madrid.es> para continuar con la tramitación iniciada telemáticamente durante un periodo de seis meses desde la resolución/declaración de la situación correspondiente.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias establecidas en el apartado 13º.1.3. c) y d) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de

Hacienda y Personal (BOCM n.º 168, de 17 de julio de 2019) modificado, en cuanto a las competencias de esta Dirección General, por el Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOCM n.º 42, de 19 de febrero de 2020),

RESUELVO

PRIMERO. Acumular los expedientes individuales de solicitud de ayudas de transporte para personas con discapacidad, dada su identidad sustancial.

SEGUNDO. Denegar las solicitudes de ayudas de transporte para personas con discapacidad, convocatoria 2020, al personal municipal del Ayuntamiento de Madrid enumerado en la relación adjunta, por no cumplir los requisitos establecidos conforme a lo establecido en el Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022 y las bases reguladoras de la ayudas de acción social para 2020.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la intranet municipal Ayre la presente resolución.

CUARTO. Ordenar la inserción de la información individual de cada solicitante, relativa a las solicitudes de ayuda de transporte para personas con discapacidad denegadas, en la aplicación de acción social con fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de Función Pública, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

El recurso potestativo de reposición podrá presentarse en cualquiera de las oficinas de registro municipales, así como en los registros de otras Administraciones Públicas. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma el personal laboral podrá interponer demanda ante el juzgado o la sala competente en el plazo de 2 meses siguientes al de la recepción de la notificación, elección condicionada a que el juzgado del domicilio esté comprendido dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social 36/2011, de 10 de octubre y el artículo 69 de la misma ley, conforme a la nueva redacción de la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 26 de noviembre de 2020.- El Director General de Función Pública, Juan José Blázquez Mayoral.